

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUALMATAN - NARIÑO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CALLE 5 BARRIO EL ARRAYAN

Mesa: 0

98.356.988	CAMPAÑA PAZMIÑO WILLIAM EDUARDO	Remanente	1.086.754.875	NARVAEZ ORTIZ ONEYDA YANIRA	Remanente
27.224.726	ROSETO HUERTAS ADRIANA MARLENY DEL CARM	Remanente	1.086.755.705	CUARAN ENRIQUEZ CRISTINA MARLEY	Remanente
1.086.756.216	CORAL LOPEZ LICETH KAROLINA	Remanente	98.357.690	CULTID BENAVIDES HECTOR JOVANNY	Remanente
5.203.713	USAMA DIAZ HENRY EDUARDO	Remanente	1.086.754.754	MAFLA HORMAZA MARITZA ELIZABETH	Remanente
1.086.756.376	BENAVIDES MALLAMA DIEGO ALEXANDER	Remanente	27.225.184	PIZAN CORAL NIDIA ELENA	Remanente
27.224.527	JIMENEZ FIGUEROA NANCY DEL CARMEN	Remanente	1.004.576.941	GUERRERO CAMPAÑA JULIETH DAYANA	Remanente
59.365.208	DAVILA CULTID LUCY PAOLA	Remanente	1.004.550.846	YAMA CHALACAN DAYANA PAOLA	Remanente
27.225.450	JIMENEZ GOYES ELISABETH DEL ROSARIO	Remanente	1.086.756.574	USAMA MALTE ERIKA ELIZABETH	Remanente
1.086.755.584	CHAMORRO MORAN EDUAR ALEXANDER	Remanente	1.086.755.346	CORAL MARCILLO NATHALIA CAROLINA	Remanente
1.086.754.487	JUELPAZ ARTEAGA MARIA JHENNIFER	Remanente			

Mesa: 1

37.006.716	NARVAEZ GONZALEZ MAGNOLIA EMILIA	Pres.	1.086.755.727	ARTEAGA RUANO LILIANA PATRICIA	Vice.
1.085.307.468	BORJA CUI TID BRIAN ANDRES	Voc.1.	1.085.292.689	CORAL QUIROZ ANDREA DEL PILAR	Voc.2.
1.086.755.530	HUERTAS USAMA JULIE MAGALY	Voc.3.	1.004.577.018	VILLA NOGUERA YENNY ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 2

12.981.081	JOJOA JOJOA JESUS HECTOR	Pres.	1.086.755.350	ROSETO MAFLA DAIRA LORENA	Vice.
1.086.755.209	USAMA GAMBOA SANDRA LISSETH	Voc.1.	59.820.203	MALLAMA HORMAZA ALICIA DEL CARMEN	Voc.2.
1.086.756.720	VALLEJO ALVAREZ DANNYA ELIZABETH	Voc.3.	59.365.183	CHAMORRO MARTINEZ CLAUDIA JOHANA	Voc.4.

Mesa: 3

59.822.678	ONATE ALMEIDA MARTHA LILIANA	Pres.	27.224.629	YAMA GOYES SORIS MARIA	Vice.
27.396.230	CORAL GONZALEZ MARLEY GLADIS AMANDA	Voc.1.	98.357.717	PALACIOS ERIRA LUIS FERNANDO	Voc.2.
1.085.918.260	CHAMORRO ROSETO CINDY LORENA	Voc.3.	1.086.756.418	ACOSTA ESTRADA VANESSA MELISSA	Voc.4.

Mesa: 4

98.384.931	DORADO RODRIGUEZ RICARDO JAVIER	Pres.	59.365.168	PINEDA CUASPA ANGELA MARCELA	Vice.
27.224.402	AYALA CABRERA GLORIA OLIVIA	Voc.1.	1.086.754.478	CUASQUER CADENA JAIRO ALFONSO	Voc.2.
27.224.843	QUIROZ ERAZO GABY MARCELA	Voc.3.	98.357.142	CABRERA ERIRA OSCAR STALIN	Voc.4.

Mesa: 5

87.700.101	CORAL RUIZ RICARDO OLIVERIO	Pres.	1.086.755.349	ROSETO CULTID DARWIN ANTONIO	Vice.
1.086.756.049	YAMA NARANJO DIANA MARISELA	Voc.1.	17.592.848	USAMA CUASPA OSCAR WILFREDO	Voc.2.
1.004.577.155	REYES MOLINA JULIO ANDRES	Voc.3.	1.086.756.478	ESTACIO MIRAMA DEIDY MARISOL	Voc.4.

Mesa: 6

1.086.755.389	TREJO JIMENEZ MILTON GEOVANY	Pres.	27.224.808	CULTID MARTINEZ DEIBY LICET	Vice.
1.086.755.386	CUASQUER CADENA RUBEN ALBEIRO	Voc.1.	27.224.757	QUIROZ LUCERO YAMILE LORENA	Voc.2.
1.086.754.048	CULTID NOGUERA ARIEL ALEXANDER	Voc.3.	27.225.364	CHALACAN TATICUAN MIRYAM DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 7

11.436.709	LUCERO PAZMIÑO JORGE LIBARDO	Pres.	27.161.002	VALLEJO ARELLANO RUTH CAROLINA	Vice.
27.232.006	ARGOTY CUASPA CELIS BERNARDA	Voc.1.	1.085.271.525	CHAMORRO VILLARREAL LIZETH MARICELA	Voc.2.
1.086.755.333	BENAVIDES BENAVIDES MARIO ANDRES	Voc.3.	1.004.577.194	VILLARREAL USAMA YORDY STEVEN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.086.755.151	YAMA MALTE JOHANA NATALI	Pres.	30.735.499	QUIROZ ASTUR MONICA DEL CARMEN	Vice.
27.225.022	VALLEJO CORAL DORA MABELY	Voc.1.	1.004.577.056	CAMPAÑA NOGUERA ANGY MARYELIN	Voc.2.
27.224.509	TERAN VALLEJO ALBA CLEMENCIA	Voc.3.	1.072.708.895	ORTEGA LOPEZ CAROL JENNIFER	Voc.4.

Mesa: 9

27.224.350	HORMAZA ANAGUANO RUBIELA JOSEFINA	Pres.	1.086.756.467	CUARAN HORMAZA CHRISTIAN DANIEL	Vice.
5.259.499	CEBALLOS CORAL MARTIN GILBER EDUARDO	Voc.1.	98.357.652	USAMA CHAMORRO DARWIN ROMAN	Voc.2.
27.224.769	FUELPAZ U'SAMA ADIELA DEL ROSARIO	Voc.3.	1.086.755.303	LARA LOPEZ LEIDY MILENA	Voc.4.

Mesa: 10

1.086.755.203	ERIRA USAMA JOHAN DANIEL	Pres.	27.224.947	QUENGUAN NARVAEZ LIBIA ARMIDA	Vice.
27.224.876	VALLEJO MAFLA AMEIRA ALEXANDRA	Voc.1.	1.086.756.351	ARTEAGA CADENA LUZ MAYRA	Voc.2.
1.086.754.261	JIMENEZ ROMERO MARTHA LUCIA	Voc.3.	1.004.577.172	TERAN MORAN MAHICOL MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 11

1.086.754.599	CHAVES YAMA SIDNEY NATALIE	Pres.	1.233.188.347	CORAL GAMBOA DAVID ALEJANDRO	Vice.
59.813.345	CHAMORRO HUERTAS ROSARIO EUGENIA	Voc.1.	1.086.754.756	DAVILA CULTID GIULIANY ALEXANDRA	Voc.2.
1.086.107.349	YAMA MALTE YULIETH VANESSA	Voc.3.	1.086.755.626	CASTRO LASSO KATHERINE MILENA	Voc.4.

Mesa: 12

98.357.134	CAMPAÑA ESTRELLA JHON JAIRO	Pres.	98.357.549	TATICUAN RODRIGUEZ EDGAR VICENTE	Vice.
5.259.481	CHAMORRO CUASPA JESUS ILDEFONSO	Voc.1.	11.188.412	GUERRA VALLEJO WILDER AFRANEO	Voc.2.
1.086.756.682	USAMA CUASTUMAL EDWIN ARMANDO	Voc.3.	1.193.046.826	CUASQUER MOLINA ANA GRACIELA	Voc.4.

Mesa: 13

59.828.937	GUERRERO ROSERO LIGIA JANETH	Pres.	1.086.755.059	CHAMORRO HORMAZA ELIANA	Vice.
1.086.756.011	GUERRERO TERAN THALYA STEFANNY	Voc.1.	27.224.794	QUIROS LAGOS MARLENY DEL CARMEN	Voc.2.
1.086.754.374	MORAN MEDINA ELIANA MARCELA	Voc.3.	1.086.754.418	ARTEAGA ARCINIEGAS JULY VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 14

98.357.556	HORMAZA ROMERO EDGAR ORLANDO	Pres.	1.086.755.564	VALLEJO TATICUAN JHIMY RICARDO	Vice.
1.086.754.202	HORMAZA MOLINA AURA LORENA	Voc.1.	27.225.052	MENDOZA AUDELA JIMENA	Voc.2.
1.086.755.591	ESCOBAR GOMEZ LUCELLY DEL CARMEN	Voc.3.	59.313.048	JIMENEZ CUASQUER ADRIANA ELISABETH	Voc.4.

Mesa: 15

1.086.756.101	ESTRADA NATALI DEL ROSARIO	Pres.	1.086.755.294	JIMENEZ BENAVIDES DAVID LEONARDO	Vice.
27.224.368	TATICUAN CABRERA JUDITH MARIA ELENA	Voc.1.	1.086.756.085	VALLEJO CUASPA LEYDI JOHANNA	Voc.2.
1.086.755.183	CALBACHE ALVAREZ MIRTHA LICENIA	Voc.3.	1.086.756.094	USAMA CHALACAN FERNANDA MARIBEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 CUATIS

Dirección: I.E. SANTO TOMAS

Mesa: 0

1.086.754.819	VALLEJO TREJO ARIEL ERALDO	Remanente	59.802.557	BENAVIDES VALLEJO EDITH DEL ROSARIO	Remanente
1.086.107.391	PINCHAO VALLEJO YESSICA KELLY	Remanente			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.086.756.015 MAFLA MORENO ELIANA ANDREA
27.224.827 ALVAREZ YAMA OMAIRA DEL SOCORRO
27.225.010 USAMA CARVAJAL SANDRA PATRICIA

Pres. 27.225.413 MORAN ARIAS RUBIELA ESPERANZA
Voc.1. 27.225.354 CABRERA CORAL ANDREA DEL PILAR
Voc.3. 27.224.710 CHAMORRO REVELO NIVIA DEL CARMEN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

27.225.001 YEPEZ CORAL ERLANY GRACIELA
1.086.754.900 CHAVEZ HUERTAS ELVIA ROCIO
36.954.945 HERNANDEZ NARVAEZ EMILIA

Pres. 96.357.374 VILLARREAL CAMPAÑA HERNAN EMIRO
Voc.1. 27.224.916 MAFLA JIMENEZ MIRIAN DEL CARMEN
Voc.3. 27.225.492 VALLEJO MUÑOZ MARIA TERESA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 124 - PRINCIPALES: 102 - REMANENTES: 22

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

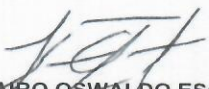
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUALMATAN - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO OSWALDO ESCOBAR
REGISTRADOR MUNICIPAL